

Cartava auente el otro Senegp. y reuirtio suentem.<sup>te</sup>

ã Executarlo por sus Respetos sin Reflexio-  
nan que ningun ayuntamiento le impida, y que  
antes Conduca la diligencia a beneficio de S. M.

R.<sup>o</sup> para la mayor pronta Substancia de

Dhos. autos. por lo que no se evacua, y en

esta conformidad se debovio amir. parte

que Envo. Con la citacion hecha al referido

Camacho, y con Continucion el acuerdo

de la Villa de manera que por dho. defecto

se halla detenido su Dho. Sindico, y el

Cotexo, y Compulsa sin practicarse, no

obstante a que para mayor facilitarle ha-

viendove advertido que la citada Provisión

que para su auitencia y Execucion se

despachó a la Villa no hablara con el

Dho. y Archivero del Expreuado Sacro con-

bento de Calatrava, y que talvez por este

